



**Misión Permanente del Perú
ante las Naciones Unidas**

**INTERVENCIÓN DE LA SEGUNDA SECRETARIA ALESSANDRA
FALCONI, DELEGADA DEL PERÚ EN LA SEXTA COMISIÓN
76° PERÍODO DE SESIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL**

**“INFORME DE LA COMISIÓN DE DERECHO INTERNACIONAL
SOBRE EL TRABAJO EN SU 72° PERÍODO DE SESIONES –
BLOQUE III”**

(verificar con palabras del orador)

NUEVA YORK, 3 NOVIEMBRE DE 2021

Tema de agenda: Informe de la Comisión de Derecho Internacional sobre el trabajo en su 72° período de sesiones – Bloque III

Señora Presidenta:

1. En esta intervención referida al tercer bloque del Informe de la Comisión de Derecho Internacional sobre el trabajo en su 72° período de sesiones, me referiré a los Capítulos VII [La sucesión de Estados en relación con la responsabilidad del Estado] y VIII [Principios generales del derecho]. Seguidamente, me permitiré formular observaciones y sugerencias al trabajo de la Comisión.

La sucesión de Estados en relación con la responsabilidad del Estado

2. Expresamos el reconocimiento de la delegación del Perú al progreso que viene registrando el Relator Especial, señor Pavel Šturma, quien presentó su cuarto informe a la Comisión sobre la sucesión de Estados en relación con la responsabilidad del Estado. Del mismo modo, destacamos el carácter subsidiario del proyecto de artículos.

3. Hemos observado con interés los proyectos de artículos 7 bis, 16, 17, 18 y 19, que figuran en el cuarto informe del Relator Especial, y esperamos que continúen debates fructíferos en el seno de la Comisión sobre la presente materia. Como sabemos, en dicha temática cobra especial importancia el papel de los conceptos de equidad, reparto equitativo y distribución de derechos y obligaciones, así como la necesidad de combinar la codificación con el desarrollo progresivo del derecho internacional.

Principios generales del derecho

4. Mi delegación expresa igualmente su reconocimiento al Relator Especial, señor Marcelo Vázquez-Bermúdez, por su segundo informe, en el que se ha examinado la importante cuestión de los principios generales del derecho. Nos parece pertinente que en un próximo informe se aborde la relación de los principios generales del derecho con otras fuentes del derecho internacional.

5. Sin perjuicio de futuras consideraciones sobre la presente temática, mi delegación estima oportuno que también pudiera abordarse la relación entre los principios generales de derecho y las normas de *ius cogens*.

6. Coincidimos con la opinión expresada por la delegaciones sobre la expresión “naciones civilizadas”, es evidente que no debe seguir utilizándose. Algunos comentarios han sugerido la utilización de la expresión “comunidad de naciones”. Compartimos las dudas expresadas sobre este término por la ambivalencia y el

sentido amplio del concepto de nación, que tanto desde el punto de vista del derecho internacional como de las ciencias sociales no se asimila al de Estado. La alternativa de comunidad internacional presenta menos problemas pero sigue siendo de una significación relativamente difusa. La expresión reconocido por los Estados o reconocido por la práctica de los Estados sería a juicio del Perú la más apropiada.

7. Coincidimos en que el elemento central para identificar los Principios Generales del Derecho es el reconocimiento de estos principios por parte de los Estados. La práctica de los Organismos Internacionales, en la medida que no todas sus decisiones son vinculantes, no se podría asimilar a la de los Órganos Supranacionales. Y en cualquier hipótesis, en ambos casos, su aporte debería comprenderse en la medida en que su actividad evidencie la existencia de principios de derecho.

Señora Presidenta:

8. Al recordar el significativo año de trabajo de la Comisión de Derecho Internacional, pese a las difíciles circunstancias por la pandemia de COVID-19, mi delegación quisiera aprovechar esta oportunidad para poner de relieve la importancia de su contribución al desarrollo progresivo del derecho internacional y su codificación.

9. Estos años de fructífera existencia de la Comisión nos han enseñado que la cooperación y el diálogo entre ella y la Sexta Comisión son “la clave del éxito”. Gracias a esa coordinación es que pudo acordarse tanto la prórroga del mandato de los miembros de la Comisión, como la celebración del 72º y 73º período de sesiones de la Comisión de Derecho Internacional (CDI) en 2021 y 2022 respectivamente.

10. En ese contexto, mi delegación estima que es necesario mantener una interacción coordinada y fluida, que tenga también en cuenta la necesaria definición y distinción de roles. De un lado, uno científico asignado a la Comisión de Derecho Internacional (integrada por expertos jurídicos) y, de otro, uno de guía atribuido a la Sexta Comisión (integrada por representantes gubernamentales, es decir, de carácter político y/o diplomático, y con bagaje jurídico).

11. Alentamos a Incrementar los diálogos informales, incluyendo no solamente a los Estados, representados en la Sexta Comisión, sino también entre el Presidente de la Comisión de Derecho Internacional y el Presidente de la Sexta Comisión.

Muchas gracias.